Teniendo en cuenta las disposiciones internas establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de MINDEPORTE, presento el siguiente informe del estado de ejecución del **convenio Nº COID-389-2025** que se relaciona a continuación:

DATOS GENERALES

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JORGE HERNANDO RICO VERA
DEPENDENCIA	*Dirección de fomento y Desarrollo – Git Deporte escolar*
CARGO	*Supervisor del convenio* Profesional Universitario Código 2044 Grado 10
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION (SI APLICA)	*Gina Gabriela Sanabria A - Apoyo Jurídico*
NUMERO CONTRATO Y VIGENCIA	*CPSP-273-2026*
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION (SI APLICA)	*Danys Rafael Daza Núñez- Apoyo Financiero*
NUMERO CONTRATO Y VIGENCIA	*CPSP-499-2026*

Datos del Convenio:

CONVENIO No. Y VIGENCIA	COID-389-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de mayo de 2025
ENTE EJECUTOR:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA**
NIT:	823.002.411-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ**
C.C:	10.303.132
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el ente deportivo territorial para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	30 de noviembre de 2025
AMPLIACION DE PLAZO:	N/R
FECHA DE INICIO:	12 de mayo de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 de noviembre de 2025
VALOR APORTE COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DEL DEPORTE)	**DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($294.203.799.00)**
VALOR APORTE DEL ENTE EJECUTOR:	**CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($126.087.342.00)**
VALOR ADICIONAL:	N/R
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	N/R
VALOR MULTAS:	N/R
VALOR TOTAL:	**CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.291.141.00)**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TECNICA:	0%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:	0%
FECHA DEL INFORME:	09/06/2026

EJECUCIÓN TÉCNICA

OBLIGACIONES GENERALES			
OBLIGACIONES DEL CONVENIO	**% DE CUMPLIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DESARROLADAS EN EL MARCO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**	**SOPORTES**
Cumplir el objeto del convenio y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la manifestación de interés presentada por el **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o	0%	El ente Ejecutor NO cumplió de manera oportuna con las obligaciones establecidas en el convenio dentro de los plazos establecidos. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de	N/A

aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.		2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones pactadas, y de la manifestación de interés presentada por el **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.	0%	El Ente ejecutor NO desarrollo las actividades y gestiones propias en cumplimiento del objeto del convenio. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A
Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la manifestación de interés presentada por el **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del convenio y las obligaciones pactadas, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación).	0%	El ente ejecutor NO gestionó, NO coordinó y NO verificó el cumplimiento de las obligaciones. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos,	N/A

		finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del convenio.	50%	El ente ejecutor suscribió el acta de inicio del convenio y con la firma del presente informe final de supervisión se allegará al ente la respectiva acta de liquidación la cual será anexada al expediente contractual una vez se ha firmada por el ente.	Los soportes se evidencian en el expediente contractual, en la oficina de contratación y en el ente ejecutor.
Enviar el cronograma de ejecución del convenio a la supervisión del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para su aprobación.	100%	El ente ejecutor allegó el cronograma de inversión inicial el cual era necesario para la suscripción del convenio. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	Los soportes se evidencian en el expediente contractual, en la oficina de contratación y en el ente ejecutor.
Designar al(a) supervisor(a) del convenio, para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	100%	El Ente ejecutor, mediante oficio de mayo de 2025, realizó la designación del supervisor del convenio, designando al señor Jesús Dario Navia Silva y por parte del Ministerio el convenio conto con la supervisión de los siguientes funcionarios: Francisco Javier Salas, Andrea Patricia Ávila Vacca y Jorge Hernando Rico Vera.	Los soportes se evidencian en el expediente contractual, en la oficina de contratación y en el ente ejecutor.
Incorporar o adicionar a su presupuesto, con destinación específica, los montos aportados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y remitir copia del acto administrativo por el cual se aprobó dicha incorporación o adición de los recursos a la supervisión del convenio.	0%	El Ente ejecutor incorporó mediante Decreto 0 7 1 6_ 06 - 6 _ 2025 del 10 de junio los recursos del aporte entregado por el Ministerio a su presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca, para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros	N/A

		el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Realizar la apertura de una cuenta bancaria, que genere rendimientos financieros, en una entidad financiera debidamente autorizada o reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** al convenio, requeridos para la ejecución y cumplimiento de la propuesta o iniciativa presentada por el **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y remitir copia de la certificación de la cuenta bancaria a la supervisión del convenio.	100%	En cumplimiento de esta obligación el ente ejecutor realizó la apertura de la cuenta de ahorros No 520368077 del Banco Bogotá para el manejo exclusivo de los recursos.	Los soportes se evidencian en el expediente contractual, en la oficina de contratación y en el ente ejecutor.
Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10º) día hábil del mes siguiente del cierre de esta. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con los artículos 3 y 879 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.	100%	El Ente ejecutor realizó el cierre de la cuenta 4 de junio de 2026 donde se manejaron los recursos del convenio, para lo cual allego la respectiva certificación, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, realizando el respectivo reintegro de los respectivos rendimientos financieros al tesoro nacional por la suma de DOSCIENTOS UN MIL VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($201.027 M/CTE).	Los soportes se evidencian en el expediente contractual, en la oficina de contratación y en el ente ejecutor.
Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, conforme a las	0%	El Ente ejecutor NO garantizó los créditos y promoción de la imagen del Ministerio del Deporte.	N/A

orientaciones y lineamientos del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Comunicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.		No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca contó con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad.	100%	El Ente ejecutor en cumplimiento de la política de gestión ambiental del Ministerio, implementó dicha política, lo cual se evidencia en la implementación de cero papeles en los documentos soporte del convenio.	Los soportes se evidencian en el expediente contractual, en la oficina de contratación y en el ente ejecutor.
Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el **ENTE EJECUTOR** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.	0%	El Ente ejecutor NO realizó el desarrollo de las actividades del convenio. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A
Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme	0%	El ente ejecutor NO desarrolló las actividades del convenio.	N/A

lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.		No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	100%	El Ente Ejecutor dio cumplimiento a esta obligación. Para lo cual allegó la certificación de parafiscales firmada por el contador de la entidad.	N/A
Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar, para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en el Decreto 1523 de 2024, artículo 67, que determina: “**ARTÍCULO 67. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE PROYECTOS**	0%	El Ente Ejecutor NO Adelantó los trámites precontractuales y contractuales con el fin de desarrollar las actividades del convenio. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca contó con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a	N/A .

FINANCIADOS O COFINANCIADOS. Para la correspondiente asignación de recursos de la Nación que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General de la Nación deberán verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública administrado por el Departamento Nacional de Planeación Presupuesto en el inciso anterior también aplica en los eventos en que la financiación o cofinanciación la realicen los órganos del Presupuesto General de la Nación a través de fiducias, encargos fiduciarios y/o patrimonios autónomos", en los casos expresamente requeridos.		que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del convenio, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	0%	El Ente ejecutor NO realizó la verificación previa. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A
Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del convenio, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	0%	El Ente Ejecutor NO incorporó lo dispuesto en dicha cláusula en atención a las obligaciones del convenio. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio,	N/A

		señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Incorporar, y hacer cumplir en los contratos que celebre en el marco del convenio, y que obedezcan a la ejecución del mismo como obligación contractual y/o cláusula relacionada la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio.	0%	El Ente Ejecutor NO incorporó lo dispuesto en dicha cláusula, atendiendo a que no se desarrollaron actividades en el convenio. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A
Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del convenio.	0%	Durante el desarrollo del convenio no se presentaron situaciones administrativas que conllevaran a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, por parte del ente ejecutor. Lo anterior atendiendo a que el Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A

Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del convenio.	100%	El Ente Ejecutor asistió a las reuniones convocadas por la supervisión, en cuanto a socialización de las líneas, manual de legalización y norma reglamentaria. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A
Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del convenio o la ejecución de las obligaciones contractuales.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. De igual forma mediante oficio del 28 de noviembre de 2025 informó las razones por las cuales no fue posible el desarrollo de la línea de festivales escolares, lo anterior obedeció a temas como el orden público que atraviesa el departamento del Cauca (La situación de orden público hizo que atrasáramos los zonales y final departamental hasta el máximo y teniendo en cuenta que estos son clasificatorios toco esperar terminar para después alcanzar con los festivales)	N/A.

Solicitar a la supervisión del convenio, durante el plazo de ejecución de este, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio, so pena de la liquidación inmediata del mismo	100%	Durante la ejecución del convenio no se presentaron solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.
Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al convenio y a sus productos y resultados.	100%	El Ente ejecutor conoció de manera oportuna los lineamientos y requerimientos dados por la supervisión del convenio. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.
Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del convenio del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.	50%	El Ente Ejecutor atendió de manera oportuna cada una de las recomendaciones sugerencias y recomendaciones realizadas por la supervisión. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008	N/A.

		del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Destinar los recursos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, única y exclusivamente, para las líneas de inversión integradas en el convenio, y de realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por el **ENTE EJECUTOR**, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el **ENTE EJECUTOR**. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio.	0%	El Ente Ejecutor NO destinó los recursos aportados conforme a las líneas de inversión establecidas en el cronograma previamente aprobado y actualizado para su ejecución atendiendo a que no se desarrollaron actividades para la ejecución de las líneas de inversión. No obstante, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.
Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del convenio, destinados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos,	N/A.

		finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.
Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios del presupuesto presentado por el **ENTE EJECUTOR** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.
Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los	N/A.

		Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del convenio, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.
Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** *por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al* **ENTE EJECUTOR** *o al personal que utilizará para el desarrollo del convenio, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas*	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las	N/A.

		condiciones de seguridad del Departamento.	
Presentar la certificación final suscrita por el representante legal del **ENTE EJECUTOR**, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine, clara y detalladamente, la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y la ejecución de recursos aportados por el **ENTE EJECUTOR**, una vez finalizadas las actividades del programa.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.
Reintegrar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.	100%	El Ente Ejecutor para el respectivo convenio realizó reintegro por concepto de recursos no ejecutados por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.522.279 M/CTE), Y rendimientos financieros, por la suma de DOSCIENTOS UN MIL VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($201.027 M/CTE).	N/A.
Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del convenio por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al convenio y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato / convenio y ejecución de las obligaciones contractuales.	0%	Durante el desarrollo del convenio no se presentaron actividades y obligaciones adicionales a las requeridas.	N/A.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
OBLIGACIONES DEL CONVENIO	**% DE CUMPLIMIENTO**	**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL**	**SOPORTES**
Nombrar y designar a una persona encargada de ejercer la supervisión administrativa, técnica y financiera del convenio, quien será el enlace con el supervisor designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades, en caso de incumplimiento por parte del prestador de bienes y servicios, se tomarán las medidas legales que	100%	El Ente ejecutor, mediante oficio de mayo de 2025, realizó la designación del supervisor del convenio, designando al señor Jesús Darío Navia Silva.	Los soportes se evidencian en el expediente contractual, en la oficina de contratación y en el ente ejecutor.

correspondan, garantizando siempre el cumplimiento en el marco del convenio			
Desarrollar las actividades del programa de Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 de conformidad con las especificaciones técnica, la norma reglamentaria, reglamentos, boletines técnicos, documentos y formatos técnicos emitidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.
Promover el proceso de inscripción de los deportistas y entrenadores en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción.	100%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. No obstante, se tiene que el ente desarrollo la fase departamental y promovió el proceso de inscripción y promoción de los deportistas en la plataforma oficial.	N/A.
Garantizar la participación de los deportistas y docentes/entrenadores e instituciones inscritos en la plataforma del programa, en los componentes dispuestos para la Fase Municipal, Fase Zonal Departamental y Fase Final Departamental.	100%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. Así mismo ente garantizo la participación de los deportistas y docentes entrenadores e	Informes técnicos

		instituciones que se inscribieron en la plataforma de los juegos Intercolegiados.	
Garantizar en el desarrollo del programa los principios de igualdad, equidad y seguridad, velando por la protección a la integridad de los deportistas, contemplando su descanso adecuado entre jornadas de competencia.	100%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. No obstante, se tiene que se garantizó el desarrollo del programa bajo los principios de los Juegos.	N/A.
Realizar el proceso de promoción de participantes en la plataforma oficial Juegos Intercolegiados de acuerdo con los lineamientos dados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. No obstante, el ente ejecutor realizó la promoción de los participantes en la plataforma de los Juegos conforme lo establecido en la norma reglamentaria.	N/A.
Desarrollar las competencias deportivas según los lineamientos técnicos y administrativos del MINISTERIO DEL DEPORTE	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	N/A.

		No obstante, se tiene que el ente Desarrollo las competencias deportivas según los lineamientos técnicos y administrativos conforme lo establecido en la norma reglamentaria.	
Certificar y entregar el formato “Ganadores Juegos Intercolegiados” establecido por el programa Juegos Intercolegiados Nacionales, con los deportistas y docentes/entrenadores campeones de cada uno de los deportes, categorías, sexo modalidad prueba y/o clasificación funcional de las fases municipal y departamental.	100%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. No obstante, se tiene que el ente allego el informe técnico que evidencian el desarrollo de los eventos deportivos correspondientes a la fase departamental del programa de cada uno de los deportes, categorías, sexo modalidad prueba y/o clasificación funcional de la fase departamental.	N/A.
Solicitar y justificar ante el MINISTERIO DEL DEPORTE, con mínimo 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento, con acompañamiento de los respectivos soportes documentales, para el respectivo análisis por parte del Comité Técnico	0%	Durante el desarrollo del convenio no se presentaron solicitudes por concepto de prorroga ni adición.	N/A.
Presentar un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de las actividades realizadas, los recursos aportados y la forma como fueron invertidos para el desarrollo del objeto del convenio.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación	N/A.

		derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. Por lo que no es necesario la presentación del citado informe.	
Presentar al supervisor designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos de informes técnicos, el informe administrativo e informe financiero, para su revisión y aprobación con sus respectivos soportes.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. Por tanto, se tiene que este solo presento los informes técnicos.	N/A.
Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios (usuario asignado en la plataforma, reportes, correos, oficios, entre otros) que pertenezca a los participantes del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y el Ministerio del Deporte, así como su uso exclusivo para el desarrollo de las fases de competencias, incluido el hecho de no compartir con terceros sin previa autorización del MINISTERIO DEL DEPORTE. El representante legal de la entidad territorial deberá diligenciar el Formato de Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de la Información suministrada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. Por lo que no es necesario la presentación del citado informe	N/A.
Exigir a los contratistas pólizas que aseguren la calidad (del servicio y/o bienes), cumplimiento de los servicios prestados, prestaciones sociales, en las que se encuentre como tercero beneficiario el MINISTERIO DEL DEPORTE. En el caso de que la línea de inversión a desarrollar requiera actividades de las siguientes líneas (transporte, festivales escolares) el ENTE EJECUTOR requerirá al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual en donde	0%	El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación	N/A.

se encuentre como tercero beneficiario el MINISTERIO DEL DEPORTE.		derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.	
Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.		Durante el desarrollo del convenio no se presentaron actividades y obligaciones adicionales a las requeridas,	

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

1. DEL APORTE DE MINDEPORTE

LINEA DE INVERSIÓN	VALOR APORTE	VALOR EJECUTADO	VALOR LEGALIZADO	VALOR POR REINTEGRAR	VALOR A REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIMENTACIÓN	$ 273.259.799	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0%
FESTIVALES ESCOLARES	$ 20.944.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0%
TOTAL	**$ 294.203.799**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0%

2. DEL APORTE DEL ENTE EJECUTOR

LINEA DE INVERSIÓN	VALOR APORTE	VALOR EJECUTADO	VALOR LEGALIZADO	VALOR NO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
TRANSPORTE INTERNO	$126.087.342	$ 0	$ 0	$ 0	0%
TOTAL	$126.087.342	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**

3. AJUSTES A LAS LINEAS DE INVERSION INICIALES

El supervisor del convenio deja constancia que NO se realizaron ajustes a las líneas de inversión iniciales.

Cronograma de inversión inicial

Deporte / coldeportes	PROCESO: FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL				Versión: / Código:	
	FORMATO: Cronograma de Inversión Ente Departamental y Municipal - Juegos Intercolegiados Nacionales				Fecha	
PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES						
AÑO 2025	VALOR CONVENIO $ 420.291.141				SALDO	$ -
	APORTE MINDEPORTE $ 294.203.799					
	APORTE ENTE $ 126.087.342					
Departamento/Municipio	CAUCA		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA			Instructivo

LINEA DE INVERSIÓN	MUNICIPALES	ZONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL	SUBTOTAL	Valor Total Aportes Mindeporte	Valor Total Aportes Ente Deportivo Departamental	PORCENTAJE INVERSIÓN
1. JUZGAMIENTO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0%
2. SERVICIOS MÉDICOS, DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0%
3. TRANSPORTE INTERNO	$ -	$ 126.087.342	$ 126.087.342	$ -	$ 126.087.342	30%
4. ALOJAMIENTO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0%
5. ALIMENTACIÓN	$ -	$ 273.259.799	$ 273.259.799	$ 273.259.799	$ -	65%
6. PÓLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0%
7.1. ARTICULADOR DEPARTAMENTAL		$ -	$ -	$ -	$ -	0%
7.2. PROMOTORES MUNICIPALES	$ -		$ -	$ -	$ -	0%
8. FESTIVALES ESCOLARES	$ 20.944.000	$ -	$ 20.944.000	$ 20.944.000	$ -	7%
TOTAL	$ 20.944.000	$ 399.347.141	$ 420.291.141	$ 294.203.799	$ 126.087.342	
PORCENTAJE			100%	70%	30%	

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los recursos aportados por Min Deporte fueron manejados en la cuenta de ahorros N° 520368077 del banco Bogotá, revisada las líneas de inversión se tiene que se presentaron saldos no ejecutados en la totalidad del convenio.

La anterior cuenta bancaria generó rendimientos financieros cuantificados por valor de **DOSCIENTOS UN MIL VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($201.027 M/CTE),** Por esta razón, el **ENTE EJECUTOR**, realizó reintegro por la suma de **DOSCIENTOS UN MIL VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($201.027 M/CTE)**, tal como consta en el

comprobante de consignación del Banco DAVIVIENDA S.A de fecha 10 de febrero de 2026 y reporte contable SIIF de fecha 05 de marzo de 2026 que reposan en el expediente contractual.



SIIF Nación

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHIcristan LEIDY TATIANA CRISTANCHO WILCHES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-03-02 11:38:52

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	21326	Tipo de Moneda	COP - PESOS	**Tercero.**	
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA	Nombre o Razón Social	
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	
Fecha del reporte:	2026-03-02	Saldo Total en Mext.	0,00	Tipo de Documento Id	NIT
Fecha de registro:	2026-02-19	Saldo Total en COP	201.027,00	Número Documento ID	817004722-1
Año fiscal:	2026	Fuente de Financiación	Nación		
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF		
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo				

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2026-02-19	**2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**					**0,00**	**201.027,00**
	43-01-01 - MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	ING016 - Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales	21326	0,00	201.027,00		
					Totales	**0,00**	**201.027,00**

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	21526
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	2703726

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Página 1 de 2

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	2703726
Fecha	2026-02-19
Descripción	INDEPORTES CAUCA RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO COID 389-2025
Referencia digitalizada	

Que, del valor desembolsado por el Ministerio del Deporte por un monto de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.522.279 M/CTE)** se evidencia que el ENTE EJECUTOR no realizó la ejecución de dichos recursos. En efecto, El Ente ejecutor a través de su representante legal mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento. Por esta razón, el **ENTE EJECUTOR**, realizó reintegro por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.522.279 M/CTE)** tal como consta en el comprobante de consignación del Banco de Bogotá de fecha 19 de febrero de 2026 y reporte contable SIIF de fecha 02 de marzo de 2026 que reposan en el expediente contractual.



SIIF Nación — Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHlcristan LEIDY TATIANA CRISTANCHO WILCHES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-02 11:38:19

DOCUMENTO DE RECAUDO

				Tercero.	
Número consecutivo.:	20926	Tipo de Moneda	COP - PESOS		
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA	Nombre o Razón Social	
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	
Fecha del reporte:	2026-03-02	Saldo Total en Mext.	0,00	Tipo de Documento Id	NIT
Fecha de registro:	2026-02-19	Saldo Total en COP	176.522.279,00	Número Documento ID	817004722-1
Año fiscal:	2026	Fuente de Financiación	Nación		
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF		
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo				

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2026-02-19	2.0.00.2.13.1.05 - REINTEGROS GASTOS DE INVERSION					0,00	176.522.279,00
	43-01-01 - MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	ING016 - Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales	20926	0,00	176.522.279,00		
					Totales	0,00	176.522.279,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	21126
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	2610026

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Página 1 de 2

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	2610026
Fecha	2026-02-19
Descripción	INDEPORTES CAUCA RECURSOS NO EJECUTADOS COID 389 de 2025
Referencia digitalizada	

El Ente aporto certificación del cierre de la cuenta de fecha 04 de junio de 2026.

ESTADO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO CONVENIO

- **Análisis de la ejecución del convenio dentro del plazo inicialmente establecido.**

El convenio NO se ejecutó dentro de los plazos establecidos, lo anterior atendiendo a que mediante oficio GER-008 del 03 de febrero de 2026 manifestó que solicitaba liquidar en ceros el convenio teniendo en cuenta que Indeportes Cauca conto con recursos suficientes que permitieron el normal desarrollo y ejecución del evento sin generar gastos de los recursos del convenio, señalando que el recurso no utilizado de los aportes del Ministerio fue debido a que algunos deportistas previamente inscritos, finalmente no participaron en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, situación derivada de las condiciones de seguridad del Departamento.

- **Análisis de los recursos presupuestales destinados para la ejecución del convenio.**

El convenio no fue objeto de adiciones presupuestales, dado a que NO se ejecutaron los recursos aportados por Mindeporte y el ente territorial.

- **Análisis para la aplicación de multas o sanciones por incumplimiento.**

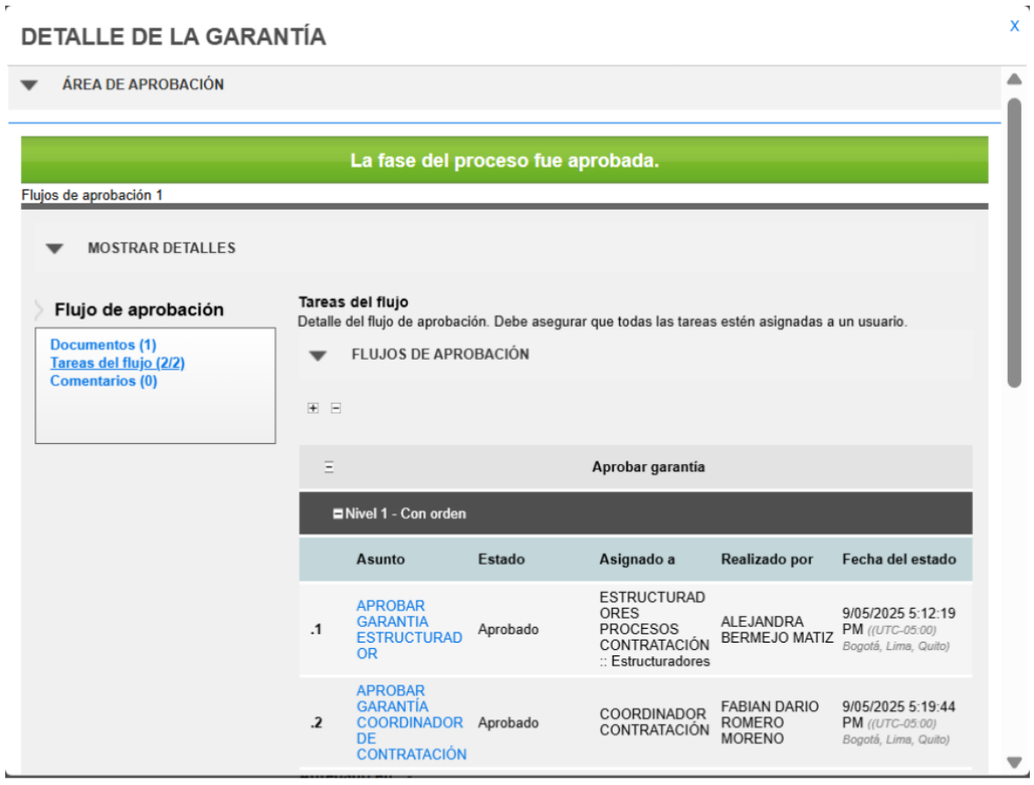
Durante el desarrollo del convenio no se aplicaron multas o sanciones por incumplimiento.

- **Estado de las garantías establecidas en el convenio**

Conforme a lo dispuesto en la minuta del convenio COID-443-2025 en su numeral 11 (Garantías) para amparar los recursos entregados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el ENTE EJECUTOR deberá constituir a favor del Min deporte NIT 899.999.306-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015.

COMPAÑIA ASGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	No Póliza	Amparo	Valor asegurado	VIGENCIA
Sura	2025-05-08	42668142	Cumplimiento	$84.058.228.00	06/05/2025 05/04/2026

AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA: De fecha 09/05/2025 elaborado por el GIT Contratación.



DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR GARANTIA ESTRUCTURADOR	Aprobado	ESTRUCTURADORES PROCESOS CONTRATACIÓN :: Estructuradores	ALEJANDRA BERMEJO MATIZ	9/05/2025 5:12:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	APROBAR GARANTÍA COORDINADOR DE CONTRATACIÓN	Aprobado	COORDINADOR CONTRATACIÓN	FABIAN DARIO ROMERO MORENO	9/05/2025 5:19:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Id de la garantía CO1.WRT.17067636

Referencia de la garantía GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Estado Vencido

Justificación ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía ◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA DE SEGUROS GENERALES - SURA

Número de póliza 4268142

Tomador INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL CAUCA

Beneficiario MINISTERIO DEL DEPORTE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	84.058.228,00 COP	5/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Poliza de cumplimiento Convenio Interadministrativo COID-389-2025.pdf	Poliza de cumplimiento Convenio Interadministrativo COID-389-2025.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Tayro Alexander López Gómez* 9/05/2025 4:12 PM *(UTC -5 horas)*

FIRMA DEL SUPERVISOR

JORGE HERNANDO RICO VERA
SUPERVISOR DEL CIOD-443-2025

GINA GABRIELA SANABRIA ARCHILA
CONTRATISTA APOYO JURIDICO

DANYS RAFAEL DAZA NUÑEZ
CONTRATISTA APOYO FINANCIERO